

COMUNICACIÓN 20251030046293

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 25 de Noviembre de 2025

Señor(a)

EGDA GLADYS LATORRE PELAEZ

NOA MNZ C LTE 3 VALLE ALTO - VEREDA LA GARITA

Teléfono 3160505104

Correo Electrónico glaydsltatorre73@hotmail.com

Los Patios, Norte De Santander

Referencia: N° de cuenta: 1100502-9

Radicado número: 28394117 de 06 de Noviembre de 2025

Respetado Señor(a): EGDA GLADYS LATORRE PELAEZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Egda Latorre, identificada con cédula 27789099 de Pamplona, tel. 3160505104, en calidad de propietario, solicita la terminación de contrato, debido a que el lote fue vendido, se informa costo de la revisión, el cual acepta, presenta soportes

Se permite comunicar:

Estimada señora Egda Latorre,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas.

En atención a lo peticionado en nuestras oficinas el día 06-11-2025, donde solicita la terminación de contrato de la cuenta número 1100502, se informa que se realizó revisión técnica Número 32844717 efectuada en terreno el día 24-11-2025 donde se evidencia que, se retira sin valores, ni procesos de energía recuperada, con la misma lectura, sin estar asociada a cuenta padre,

Se informa que CENS accede a retirar la cuenta y dar por terminado el contrato de suministro de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el contrato con condiciones uniformes de CENS S.A. E.S.P. Grupo EPM en la Cláusula 52 - Resolución o Terminación del Contrato: El contrato de suministro del servicio de energía eléctrica podrá darse por terminado en los siguientes eventos; cláusula 1: por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que existan anuencia de los terceros que puedan verse afectados. Esperamos con lo anterior dar respuesta a lo requerido.

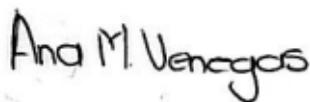
Con lo anterior se accede al retiro de la cuenta solicitado por parte de la propietaria.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



ANNA MARIA VENEGAS CARRILLO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	<u>1100502</u>
PETENTE:	<u>EGDA GLADYS LATORRE PELAEZ</u>
TIPO DE RESPUESTA:	<u>General</u> <input checked="" type="checkbox"/> <u>Acto</u> <input type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	<u>28394117</u> <u>06/11/2025</u>
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	<u>20251030046293</u> <u>25/11/2025</u>
Fecha de fijación:	<u>19/12/2025</u>
Fecha de desfijación:	<u>26/12/2025</u>
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	